Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/13 de fecha 17 de setiembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 077-003/13

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 075-014/13, QUE ADJUDICA EL ÍTEM 28 A LA FIRMA DPM S.R.L. EL ÍTEM 33, A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 15, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/12 "ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 29/11 Y OTROS INSUMOS" AD-REFÉRENDUM 2013.

VISTA: La Resolución C.A. N° 075-014/13, de fecha 10 de setiembre de 2013, que adjudica el ítem 28 a la firma DPM S.R.L. el ítem 33, a la firma Prosalud Farma S.A. y se declara desierto el ítem 15, de la Licitación Pública Nacional N° 122/12 "Adquisición de Ítems Declarados Desiertos en la LPN N° 29/11 y Otros Insumos" - Ad Referéndum 2013; y

CONSIDERANDO: Que, por un error material involuntario, se adjudicó el ítem 33 "Gasa Hidrófila: Gasa Hidrófila no estéril 16 hebras x cm^2", a la firma Prosalud Farma S.A., por la cantidad máxima;

Que, en Sesión N° 075/13, de fecha 10 de setiembre de 2013, el Consejo de Administración considera que en vista a que fueron cancelados varios llamados para la adquisición de estos ítems debido a los cuestionamientos con relación a las especificaciones técnicas, las cuales no daban participación ni oportunidad a la libre competencia, atentando directamente a lo establecido en en el art. 4° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ve constreñido a adjudicar por la cantidad mínima a la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC, en relación al ítem 33 "Gasa Hidrófila: Gasa Hidrófila no estéril 16 hebras x cm^2", a fin de satisfacer las necesidades de los asegurados con eficiencia, a pesar de no ser la oferta más económica;

Que, en este sentido, instruye además a la Gerencia de Salud y a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a iniciar los procesos tendientes a la realización de un nuevo llamado, en el que las Especificaciones Técnicas deberán ser ajustadas a las normas nacionales o internacionales, dando mayor participación a todas las ofertas que pudieran ser más ventajosas para la institución;

Que, conforme a lo mencionado precedentemente, el Consejo de Administración se aparta del Informe de la Comisión Evaluadora de la LPN N° 122/13, y dispone adjudicar por la cantidad mínima el ítem 33 "Gasa Hidrófila: Gasa Hidrófila no estéril 16 hebras x cm^2", a la firma Prosalud Farma S.A.;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ING. HUGO CÉSAR CATALDO / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / ABOG. EDUARDO DE GASPERI
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 077-003/13

Que, en este sentido, corresponde la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 075-014/13, de fecha 10 de setiembre de 2013;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Rresolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente el art. 1° de la Resolución C.A. N° 075-014/13, de fecha 10 de setiembre de 2013, por la que se adjudica el ítem 28 a la firma DPM S.R.L. , el ítem 33, a la firma PROSALUD FARMA S.A. y se declara desierto el ítem 15, de la Licitación Pública Nacional N° 122/12 "Adquisición de Ítems Declarados Desiertos en la LPN N° 29/11 y Otros Insumos" – Ad Referéndum 2013, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución, quedando establecido de la siguiente manera:

1°) Adjudicar el ítem 28 a la firma DPM S.R.L. y el ítem 33 por la cantidad mínima a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/12 "Adquisición de Ítems Declarados Desiertos en la LPN N° 29/11 y Otros Insumos"- Ad Referéndum 2013, conforme al detalle siguiente:

DPM S.R.L.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/IVA	Monto Total c/IVA
28	3.911	42311708-003	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 5 CM. DE ANCHO X 5 MT. DE LARGO MÍNIMO, ALTA ADHERENCIA, EN SUSTRATO IMPERMEABLE, (A PRUEBA DE HUMEDAD) CARRETES.	Unidad	Unidad	LEUKOPLAST BSN MEDICAL	COM. EUROPEA	7.500	15.000	14.500	217.500.000
Son: G. 217.500.000.- (Guaraníes doscientos diez y siete millones quinientos mil), IVA Incluido.											**217.500.000**

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ING. HUGO CÉSAR CATALDO / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / ABOG. EDUARDO DE GASPERI
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/13 de fecha 17 de setiembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 077-003/13

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/IVA	Monto Total c/IVA
33	3.896	42311511-001	GASA HIDRÓFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL 16 HEBRAS X CM2	Unidad	Metro	Eastmark	China	1.350.000	2.700.000	1.350	1.822.500.000
Son: G. 1.822.500.000.- (Guaraníes un mil ochocientos veintidós millones quinientos mil), IVA Incluido.											1.822.500.000

2°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 075-014/13, de fecha 10 de setiembre de 2013, permanecerán invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ING. HUGO CÉSAR CATALDO / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / ABOG. EDUARDO DE GASPERI
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.